

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

15204 *Resolución de 11 de octubre de 2019, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., por la que se publica la prórroga al Convenio con la Asociación Alianza 4 Universidades, para fomentar la proyección internacional de universidades españolas.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando los buenos resultados obtenidos tras la firma del convenio suscrito el 23 de mayo de 2019, estiman conveniente dar prórroga al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 11 de octubre de 2019.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., María Peña Mateos.

ANEXO

Prórroga al convenio que fue suscrito el 23 de mayo de 2019 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. y la Asociación Alianza 4 Universidades (Universitat Autònoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona) para fomentar la proyección internacional de estas universidades españolas

A 11 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, ICEX), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con sede en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 278 y provista de NIF Q2891001, actuando en su nombre y representación doña María Peña Mateos en virtud de su nombramiento como Consejera Delegada efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio (BOE núm. 164 del 7) y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOE núm. 151, de 22 de junio).

Y, de otra parte, Dra. Margarita Arboix Arzo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Barcelona, representante de la Asociación Alianza 4 Universidades (en adelante A-4U), constituida el 1 de diciembre de 2008 y formada por la Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, en virtud de nombramiento como Presidenta de la A-4U mediante el acta de junta general de la Alianza 4 Universidades, con fecha de 17 de mayo de 2018.

ICEX y A-4U serán denominadas conjuntamente como las Partes e, individualmente cada una de ellas como, la Parte.

Todas las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que, las Partes suscribieron el pasado 23 de mayo de 2019 un convenio para fomentar la proyección internacional de estas universidades españolas (en adelante, el Convenio). El Convenio se encuentra vigente desde el 30 de mayo de 2019, fecha en la que fue publicado en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el próximo 31 de diciembre de 2019.

II. Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula sexta que, con carácter previo a su finalización, el mismo podrá ser objeto de prórroga por un periodo de un (1) año adicional.

III. Que, debido al éxito de la colaboración, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por un periodo adicional de un (1) año, es decir, hasta el próximo 31 de diciembre de 2020.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Las Partes, por medio de la presente Prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de un (1) año adicional, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Subsistencia del resto del Convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas indicadas en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por la Asociación Alianza 4 Universidades, en Cerdanyola del Vallès, Margarita Arboix Arzo.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., en Madrid, María Peña Mateos.